



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 427-2023-MDF-GM

FRIAS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N°037-CONSORCIO EL BRONCE-YMA-RC-2023 emitida por el CONSORCIO EL BRONCE, el INFORME N°032-2023-CONSORCIO JC & VCR/J.S, la CARTA N°047-SUP-OBRA-2023-CONSORCIO JC&VCR/RC emitido por el CONSORCIO JC & VCR, CARTA N°039-A-CONSORCIO EL BRONCE-YMA-RC-2023 emitida por el CONSORCIO EL BRONCE, el INFORME N°S/N-2023-CONSORCIO JC & VCR/J.S, la CARTA N°S/N-SUP-OBRA-2023-CONSORCIO JC&VCR/RC emitido por el CONSORCIO JC & VCR y el INFORME N° 1218-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR, de fecha 29/09/2023, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de Ampliación de Plazo en función a los Depósitos de Material Excedente y de Adicional N°01 Por Mayores Metrados de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 168-2022-MDF-GM**, de fecha 26 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**; con un valor referencial ascendente a **S/. 16'777,433.67 (Dieciséis Millones Setecientos Setenta Y Siete Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Con 67/100 Soles)**, incluye Ejecución y Supervisión de obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 26 de octubre del 2022 se celebró el **CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDF-CS/ I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS Y EL CONSORCIO EL BRONCE**, conformado por las empresas **TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL, NEGOCIOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES YELSINN EIRL Y LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO**, por el monto total de **S/. 16,288,770.55 (Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Con 55/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 21 de noviembre del 2022 se da Inicio a la ejecución de la **OBRA: "REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**.

Que mediante **CARTA N°037-CONSORCIO EL BRONCE-YMA-RC-2023**, el **CONSORCIO EL BRONCE**, representado por el Sr. Yelsin Marchena Aguilar, solicita la Ampliación de Plazo por 96 días calendarios debido a Atrasos y/o Paralizaciones en función a los depósitos de material excedente en el Proyecto: **REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO - EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149". Al consorcio Supervisor y mediante **INFORME N°032-2023-CONSORCIO JC & VCR/J. S**, el ING. Dante Pariahuache Calle, supervisor de la obra revisa y emite su opinión favorable a la solicitud de la Ampliación de Plazo por 75 días calendarios. Por la demora incurrida en la entrega de Depósitos de Material Excedente.

Que, mediante **CARTA N° 047-SUP-OBRA-2023-CONSORCIO JC&VCR/RC**, el **CONSORCIO JC&VCR** al responsable de la supervisión de la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO - EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149. Solicita la ampliación de plazo.

Que mediante **CARTA N°039-A-CONSORCIO EL BRONCE-YMA-RC-2023**, el **CONSORCIO EL BRONCE**, representado por el Sr. Yelsin Marchena Aguilar, solicita la Ampliación de Plazo al Consorcio Supervisor del Proyecto: **REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO - EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**. En merito a la **RESOLUCION GERENCIAL N°425-A-2023-MDF-GM**, la cual aprueba el Adicional N°01 Por Mayores Metrados unificados en donde se estipula que el plazo para la ejecución es de 30 días calendarios. Teniendo la siguiente justificación:

a). Necesidad de modificación de alcance:

durante el transcurso de la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO - EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**. Se han identificado aspectos estructurales que requieren ajustes significativos, estos ajustes, no previstos en el proyecto original, son esenciales para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura a lo largo del tiempo. Dichas modificaciones han implicado una complejidad adicional en la ejecución de las tareas, generando un impacto directo en el cronograma previamente establecido.

b). Atrasos injustificados:

Se han experimentado retrasos considerables que, lamentablemente se han originado por factores ajenos a nuestra capacidad de control. Estos incluyen cambios regulatorios solicitados por las entidades supervisoras, así como dificultades inesperadas surgidas en el terreno que han requerido la reprogramación de actividades para garantizar la calidad y seguridad de la obra. Estos atrasos, que han afectado la ejecución en el tiempo estipulado, son debidamente documentados y justificados en los informes respectivos.

c). Concordancia con la normativa:

La presente solicitud de ampliación de plazo se ajusta directamente a lo establecido en los contratos vigentes, en conformidad con la normativa aplicable. Resaltamos que esta petición se encuentra dentro de los límites y disposiciones acordadas previamente en los contratos suscritos entre las partes involucradas, asegurando la validez y legalidad de la solicitud.

d). Impacto de calidad del trabajo:

Una extensión del plazo permitirá mantener estándares de calidad acordadas para la obra. Este tiempo adicional brindara la oportunidad de completar los trabajos con la meticulosidad requerida, evitando la presión temporal que podría conllevar a una disminución de calidad del trabajo final. La prioridad es entregar una infraestructura de alto nivel que cumpla con las expectativas de calidad y seguridad.

Que, mediante, **INFORME N°S/N-2023-CONSORCIO JC & VCR/J. S**, el ING. Dante Pariahuache Calle, supervisor de la obra revisa y emite su opinión favorable a la Ampliación de Plazo por el Adicional N°01 de Mayores Metrados. Este pedido se fundamenta en el artículo 90, Prestaciones adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15 %), del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM., que modifica el Reglamento del Procedimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, mediante **CARTA N°S/N-SUP-OBRA-2023-CONSORCIO JC&VCR/RC**, el **CONSORCIO JC&VCR** responsable de la supervisión de la ejecución de la **OBRA: “REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149”**, alcanza la aprobación de la Ampliación de Plazo por 30 días calendarios para la ejecución del Adicional N°01 por Mayores Metrados.

Que, mediante **INFORME N°1218-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR** de fecha **27/09/2023** emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite su opinión favorable considerando los siguientes puntos:

- Se aprueba la Ampliación de Plazo por 45 días calendarios en función a los Depósitos de Material por Excedente del Proyecto: **REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149”**. Debido a que el consorcio en las valorizaciones anteriores ya a valorizado el depósito de material excedente.
- Se aprueba la Ampliación de Plazo por 30 días calendarios para la ejecución del Adicional N°01 Por Mayores Metrados.

Por lo tanto, se aprueba la Ampliación de Plazo por 75 días calendarios teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION

N° DE DIAS APROBADOS

Por Depósitos de Material Excedente

45 días calendarios

Por ejecución de Adicional N°01 por Mayores Metrados

30 días calendarios

Total de Días Aprobados

75 días calendarios

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, que de manera textual indica,

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que mediquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la Solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios Unitarios.*

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo (resolución), aprobando la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Y LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRIAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149”**, así mismo se debe disponer la elaboración de la adenda de los contratos de los servicios que se vienen ejecutando en obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que en el inc. 20 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A**, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)" ; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo y modificar la Fecha de Terminó de la OBRA: **"REHABILITACIÓN DE 24.36 KM DE CAMINO VECINAL (PI - 780) EMP.PI-708 (FRÍAS) - EL BRONCE - TUCAQUE - LIMÓN - HUASIPE - PAMPA RAMADA - PLATANAL ALTO – EMP.PI-780 (CHILILIQUE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ARCC 7149"**, por un total de 75 días que comprende desde el 01/10/2023 al 14/12/2023 de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCION

N° DE DIAS APROBADOS

Por Depósitos de Material Excedente

45 días calendarios

Por ejecución de Adicional N°01 por Mayores Metrados

30 días calendarios

Total de Días Aprobados

75 días calendarios



- ✓ **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la oficina de Abastecimientos la elaboración de la Adenda de los contratos de los servicios que se vienen prestando para la ejecución de la obra, en merito a lo resuelto en el presente acto administrativo.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Frías, para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
Arch/CrCr

Municipalidad Distrital de Frías

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL